COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 2.6.2014
COM(2014) 401 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa a la aplicación de las orientaciones generales de política económica por los Estados miembros cuya moneda es el euro

{SWD(2014) 401 final}

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa a la aplicación de las orientaciones generales de política económica por los Estados miembros cuya moneda es el euro

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 136, leído en relación con su artículo 121, apartado 2,

Visto el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas[1], y, en particular, su artículo 5, apartado 2,

Visto el Reglamento (UE) nº 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos[2], y, en particular, su artículo 6, apartado 1,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,[3]

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El entorno económico actual de la zona del euro se caracteriza por una recuperación económica gradual, pero aún frágil. En 2013 y principios de 2014, la inflación de la zona del euro se redujo de forma acusada, y se espera que aumente muy gradualmente durante el período de previsión, como resultado de la actual atonía junto con los ajustes en curso de los precios relativos de las economías vulnerables y la continua apreciación del tipo de cambio del euro. Por otra parte, mientras que la recuperación se está ampliando a más sectores, las divergencias entre los países de la zona del euro siguen siendo elevadas.

(2) La zona del euro es más que la mera suma de sus miembros. La crisis económica y financiera ha puesto de manifiesto las estrechas interrelaciones en la zona del euro y ha subrayado la necesidad de una mayor coordinación de las políticas presupuestaria, financiera y estructural entre los miembros de la zona del euro para garantizar una postura política general coherente en la zona del euro en su conjunto. Los Estados miembros de la zona del euro se comprometieron a una serie de ambiciosas reformas políticas y a una coordinación política con la firma del Tratado de Estabilidad,

1 DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.
2 DO L 306 de 23.11.2011, p. 25.
3 COM(2014) 401 final.

Coordinación y Gobernanza (TECG) en la Unión Económica y Monetaria el 2 de marzo de 2012. La entrada en vigor en 2013 de los dos reglamentos del paquete legislativo sobre supervisión presupuestaria ha intensificado la coordinación económica y presupuestaria en la zona del euro. Los miembros de la zona del euro tienen una responsabilidad específica para aplicar efectivamente el nuevo marco de gobernanza. Ello exige un mayor control mutuo para apoyar la ejecución de la reforma nacional y prudencia presupuestaria, mayor evaluación de las reformas nacionales desde la perspectiva de la zona del euro, la internalización de las posibles repercusiones y estimular políticas de especial importancia para el buen funcionamiento de la UEM.

(3) Dado el alto grado de interdependencia entre los Estados miembros de la zona del euro, existen efectos de contagio potencialmente elevados en relación con la aplicación de las reformas estructurales, que deben tenerse en cuenta con el fin de garantizar una concepción de políticas óptima y su aplicación para los miembros de la zona del euro de manera individual y para la zona del euro en su conjunto. Por ejemplo, una acción más concertada en la aplicación de reformas facilitaría la necesaria convergencia entre los Estados miembros. En este sentido, revisten vital importancia los primeros debates sobre los planes de reforma de los Estados miembros de la zona del euro, basándose en las prácticas existentes, y la aplicación efectiva del procedimiento de desequilibrio macroeconómico.

(4) Uno de los principales retos políticos a que se enfrenta la zona del euro es reducir la deuda pública mediante la aplicación de políticas fiscales diferenciadas, favorables al crecimiento, al tiempo que se impulsa el potencial de crecimiento de la zona del euro. Gracias a los esfuerzos de consolidación de los últimos años, la situación presupuestaria de la zona del euro ha mejorado, pero varios de los miembros de esta zona deben continuar con un ajuste presupuestario para reducir los elevados niveles de deuda. Todos los miembros de la zona del euro deberían mejorar la calidad de las finanzas públicas con el fin de aumentar la productividad y el empleo.

(5) La inversión en la zona del euro cayó fuertemente en la fase inicial de la crisis, y todavía no se ha recuperado para alcanzar su media a largo plazo. La atonía de las tendencias de inversión se debe al impacto combinado del desapalancamiento del sector privado, la fragmentación financiera y los necesarios esfuerzos de saneamiento presupuestario, que han llevado a una reducción de la inversión pública. El aumento de la inversión en infraestructuras y competencias es esencial para apoyar la recuperación e impulsar el potencial de crecimiento. Una gran parte de la inversión deben proceder del sector privado, pero las autoridades públicas pueden desempeñar un importante papel en la creación de condiciones favorables.

(6) En la zona del euro, el flujo de crédito a la economía real todavía renquea y la fragmentación de los mercados financieros sigue siendo elevada, a pesar de una menor la presión sobre la deuda soberana. El acceso a la financiación, en particular para las PYME, sigue siendo difícil en muchos Estados miembros, lo que podría socavar la reactivación de la economía. Esto exige iniciativas destinadas a restablecer los flujos de crédito, profundizar en los mercados de capitales e impulsar la financiación de la economía a largo plazo. Acciones como completar la reparación de los balances de los bancos, continuar consolidando las reservas de capital, en caso necesario, las revisiones de la calidad de los activos y de las pruebas de resistencia, contribuirán a identificar los posibles puntos débiles y reforzarán la confianza en el sector en su conjunto. Se ha logrado un considerable progreso por lo que se refiere a la Unión

Bancaria, en particular con la creación del Mecanismo Único de Supervisión y el acuerdo sobre el Mecanismo Único de Resolución.

(7) La crisis financiera ha dejado al descubierto una serie de deficiencias en la arquitectura de la Unión Económica y Monetaria. El 28 de noviembre de 2012, la Comisión presentó un Plan director para una Unión Económica y Monetaria profunda y auténtica, con el fin de lazar un debate europeo. El 5 de diciembre de 2012, el presidente del Consejo Europeo, en estrecha colaboración con el presidente de la Comisión Europea, el presidente del Eurogrupo y el presidente del Banco Central Europeo, presentó un informe basándose en diversas ideas del Plan de la Comisión, y que incluía un calendario y un proceso por etapas para avanzar en la realización de la Unión Económica y Monetaria. El Parlamento Europeo expresó su punto de vista sobre la profundización de la Unión Económica y Monetaria en su Resolución de 20 de noviembre de 2012. Desde entonces se han tomado importantes medidas. El desarrollo de la UEM requerirá un enfoque paso a paso que combine disciplina y solidaridad. El conjunto de medidas de gobernanza económica y el paquete legislativo sobre supervisión presupuestaria prevén una primera revisión de su aplicación a finales de 2014.

RECOMIENDA que los Estados miembros de la zona del euro adopten medidas, individuales y colectivas, sin perjuicio de las competencias del Consejo en materia de coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros, pero sobre todo en el contexto de la coordinación de la política económica en el marco del Eurogrupo, en el período 2014-2015, a fin de:

1. Promover y controlar, en estrecha cooperación con la Comisión, la aplicación de las reformas estructurales en los ámbitos más importantes para el buen funcionamiento de la zona del euro, con el fin de fomentar la convergencia y el ajuste de los desequilibrios internos y externos. Evaluar y fomentar el avance en la aplicación de las reformas en los Estados miembros de la zona del euro que experimentan desequilibrios excesivos, y en los Estados miembros de la zona del euro que presentan desequilibrios que requieren una acción decisiva, para limitar los efectos indirectos negativos en el resto de la zona y para fomentar políticas apropiadas en los países con grandes superávits a fin de optimizar los efectos indirectos positivos. Celebrar periódicamente debates temáticos sobre políticas estructurales con repercusiones potencialmente grandes, centrándose en la reducción de la elevada cuña fiscal sobre el factor trabajo y reformando los mercados de servicios.

2. Coordinar las políticas presupuestarias de los Estados miembros de la zona del euro en estrecha cooperación con la Comisión, en particular al evaluar los proyectos de planes presupuestarios, con el fin de garantizar una orientación presupuestaria coherente y favorable al crecimiento en la zona del euro. Mejorar la calidad y sostenibilidad de las finanzas públicas reforzando la inversión material e inmaterial a nivel nacional y de la UE. Garantizar el fortalecimiento de los marcos presupuestarios nacionales, incluidos los consejos presupuestarios nacionales.

3. Garantizar la solidez del sistema bancario, en particular mediante la adopción de las medidas necesarias para el seguimiento de la revisión de la calidad de los activos y las pruebas de resistencia, y mediante la aplicación de la normativa sobre la Unión Bancaria, en particular sobre el ulterior trabajo previsto en el período de transición del MUR. Estimular la inversión del sector privado y aumentar el flujo de crédito a la economía a través de acciones destinadas a mejorar el acceso al crédito por parte de las PYME, profundizar en los mercados de capitales y reactivar el mercado de

titulización, en línea con las propuestas y el calendario de la Comunicación de la Comisión sobre la financiación a largo plazo de la economía europea.

4. Avanzar en la profundización de la Unión Económica y Monetaria y contribuir a la mejora del marco de supervisión económica en el contexto de la revisión prevista para finales de 2014.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente